



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

COPIA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.237/2016/
NUEVA TOLTÉN, 27 JUL. 2016**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 01 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Claudio Hernán Martínez Soto.

- La necesidad de efectuar mantención de pintura en dependencias municipales.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato suscrito con fecha 01 de Julio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y **Claudio Hernán Martínez Soto**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUILLEMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE**

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia ✓
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.- /



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

CONTRATO

En Nueva Toltén, a un día del mes de Julio de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [redacted] a domicilio en [redacted] Toltén y don **CLAUDIO HERNÁN MARTINEZ SOTO**, cédula de identidad N° [redacted], con domicilio en [redacted] de Nueva Toltén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, para la mantención de las dependencias de la Dirección de Obras, contrata al Sr. Martínez Soto, para que preste servicio de pintura (mano de obra) tanto interior como exterior de las oficinas mencionadas, con un total de 400 metros cuadrados.

El Municipio se encargará de la entrega de todos los materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del trabajo encomendado.

SEGUNDO: El Municipio cancelará al Sr. Martínez Soto, por la labor encomendada la suma de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio y la recepción de un informe emitido por el Director de Obras, en el que conste la conformidad de la labor efectuada.

TERCERO: Será responsabilidad exclusiva del prestador de servicios contar con personal adicional, no teniendo el Municipio responsabilidad alguna sobre estas contrataciones.

CUARTO: El plazo para la ejecución de la labor encomendada es de un mes a contar de la fecha del presente contrato.

QUINTO: Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Martínez Soto.


CLAUDIO HERNÁN MARTINEZ SOTO
RUT N° [redacted]


GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E